



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 030 -2017-SERNANP-SG

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1916-2017-SERNANP-OA de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 237-2017-SERNANP-OAJ del 01 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, es necesario precisar que la norma aplicable al presente caso es la versión original de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al Comunicado N° 09-2017-OSCE, donde precisar que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley N° 30225 continuará con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, con la empresa **Rímac Seguros y Reaseguros** destinado para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos Dishonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP"**, por un monto de S/ 2 900 000.00 (Dos millones novecientos mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 730 días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 113-2017-SERNANP de fecha 10 de mayo de 2017 se aprobó la prestación adicional 01 al presente contrato por un monto de total de S/ 61, 484.03 (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 03/100 soles) para la inclusión de catorce (14) cascos y siete (07) vehículos;

Que, con Resolución Presidencial N° 133-2017-SERNANP de fecha 26 de mayo de 2017, aprobó la prestación adicional 02 al citado contrato por un monto total de S/ 4, 440.26 para la inclusión de dos (02) bienes en la Póliza de Seguro de Cascos que forma parte del citado contrato;

Que, con Resolución Presidencial N° 144-2017-SERNANP del 06 de junio de 2017 se aprobó la prestación adicional 03 al referido contrato hasta por un monto de S/ 2,462.76, para la inclusión de un (01) bien que representa el 0.08% del monto contractual. De la misma forma se aprobó la reducción 01 por un monto de S/ 49, 793.98 para la exclusión de veinticinco (25) bienes que representa el 1.71% del monto contratado;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 207-2017-SERNANP de fecha 24 de agosto de 2017 se aprobó la reducción de prestación 02 al contrato hasta por un monto de S/ 32, 826.52 para la exclusión de quince (15) bienes en la póliza de seguro vehicular y cuatro (4) de la Póliza de Seguro de Cascos, que representa el 1.13% del monto original del citado contrato;

Que, la Resolución de Secretaria General N° 029-2017-SERNANP-SG del 28 de noviembre de 2017, aprobó la prestación adicional N° 04 al presente contrato hasta por un monto de S/ 5,418.06 (Cinco mil cuatrocientos dieciocho con 06/100 soles) para la inclusión de dos (02) bienes en la Póliza de Seguro Vehicular y dos (02) bienes correspondiente a la Póliza del Seguro de Cascos, que representa el 0.19% del monto original del contrato;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración, solicita la emisión de la resolución autoritativa que apruebe la prestación adicional 05 derivada del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, para la inclusión de diez (10) camionetas pick up en la Póliza de Seguro de Vehículos debido a que con fecha 11 de agosto de 2017 la Institución suscribió con la empresa Almacenes Santa Clara el Contrato N° 050-2017-SERNANP-OA para la adquisición de diez (10) camionetas pick up por un monto de S/ 1,121.120.00 (Un millón ciento veintiún mil ciento veinte con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 257-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, así como en lo vertido en el Informe N° 439-2017-SERNANP-OA-UOFL de fecha 01 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, conjuntamente requieren la inclusión diez (10) camionetas en la Póliza de Seguros Vehiculares a efecto de salvaguardar su integridad física y daños a terceros;

Que, asimismo el citado informe del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística señala las siguientes consideraciones técnicas respecto a la inclusión de estos bienes:

- "Mediante Contrato N° 050-2017-SERNANP-OA se adquirieron 10 camionetas pick up solicitando al bróker de seguros la cotización para la inclusión en la póliza según el siguiente detalle:

N°	Clase	Marca	Modelo	Motor	Serie	Placa	Valorización
1	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-662631P	3N6CD33B2JK810463	EGY-811	110,804.00
2	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-667223P	3N6CD33B1JK811524	EGY-806	110,804.00
3	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668260P	3N6CD33BJK812049	EGY-797	110,804.00
4	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668482P	3N6CD33B6JK812569	EGY-834	110,804.00
5	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668487P	3N6CD33B5JK814393	EGY-800	110,804.00
6	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668488P	3N6CD33BXJK814373	EGY-799	110,804.00
7	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668492P	3N6CD33B1JK814567	EGY-798	110,804.00
8	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668672P	3N6CD33B0JK814379	EGY-807	110,804.00
9	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668710P	3N6CD33B8JK813951	EGY-804	110,804.00
10	Camioneta Pick up	Nissan	NP 300 Frontier	YD25-668860P	3N6CD33B1JK814276	EGY-821	110,804.00

- El bróker de seguros remitió carta S/N de fecha 17.10.2017 señalando los costos de inclusión cuya cotización es:





N°	Clase	Marca	Placa	Valor USD \$	Prima neta USD \$	PN Periodo USD \$	Prima Total USD \$
1	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-811	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
2	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-806	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
3	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-797	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
4	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-834	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
5	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-800	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
6	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-799	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
7	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-798	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
8	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-807	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
9	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-804	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10
10	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-821	33,988.96	1,019.67	1,265.51	1,538.10



(...)



- La inclusión de los bienes en la Póliza de Vehículos 2001-706274 emitida en el marco del Contrato N° 49-2016-SERNANP-O; resulta imprescindible dado que deben contar con cobertura de seguro a todo riesgo ante cualquier siniestro, salvaguardando la integridad física de los bienes.
- El seguro a ser contratado revestirá las mismas condiciones de la Póliza de Vehículos tuteladas por el SERNANP, es decir se acogerá a los lineamientos contenidos en la Pólizas emitidas en el marco del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA.
- El precio (prima total) a pagar se ha determinado sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones así como los precios pactados en el Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA y el tipo de cambio vigente señalado en la emisión de la cotización.
- Se debe tener en cuenta que el monto final a pagar estará definido por la liquidación emitida por la empresa aseguradora, que considerará como fecha de inicio de contratación adicional el día de la emisión de la Resolución Presidencial hasta el 31.12.2018 12.00 horas.
- Como puede apreciarse, se ha configurado el supuesto de adicional de prestación al Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA, motivo por el cual se solicita el inicio del trámite para que se apruebe la contratación adicional de los bienes en la Póliza de Vehículos 2001-706274 hasta el importe de S/ 50, 142.10 (Cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 10/100 soles).



N°	Clase	Marca	Placa	Valor USD \$	Prima Total USD \$	T.C.	Prima Total S/	Prima 2017 S/	Prima 2018 S/
1	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-811	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
2	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-806	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
3	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-797	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
4	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-834	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
5	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-800	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
6	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-799	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
7	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-798	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
8	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-807	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
9	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-804	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
10	Camioneta Pick up	Nissan	EGY-821	33,988.96	1,538.10	3.26	5,014.21	974.06	4,040.15
Total							50,142.10	9,740.60	40,401.50

Que, en ese sentido el citado Informe N° 439-2017-SERNANP-OA-UOFL, ha llegado a las siguientes conclusiones sobre la presente solicitud:

- La inclusión de los citados bienes (10 vehículos) se encuentran en posesión de la Institución en la Póliza de Seguro Vehicular N° 2001-706274 emitida en el marco del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA; resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mencionado contrato.
- El seguro a ser contratado revestirá las mismas condiciones de la Póliza de Seguro vehicular, tuteladas por el SERNANP; es decir se acogerá a los lineamientos contenidos en la Póliza de Seguro Vehicular N° 2001-706274.
- Conforme a las consideraciones expuestas, se concluye que la Entidad tiene la potestad de ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.
- De acuerdo a lo expuesto por el área usuaria, se ha configurado la causal señalada en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para proceder con la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales de las mismas, en el marco del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, considerando además que el contrato se encuentra vigente y resulta necesario para cumplir con la finalidad para la que fue suscrito.
- El monto de la contratación de prestación adicional al Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA asciende a la suma de S/ 50,142.10 (cincuenta mil ciento cuarenta y dos mil con 10/100 soles) según el siguiente detalle:

ANP	Descripción	Hasta por la prima total S/
CC El Angolo	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-834	5,014.21
DGANP	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-806	5,014.21
PN Huascanan	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-811	5,014.21
RN Manu	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-807	5,014.21
RN Pampas Galeras	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-797	5,014.21





RN San Fernando	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-799	5,014.21
RN Tambopata	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-800	5,014.21
RN Tambopata	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-804	5,014.21
RN Tumbes	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-821	5,014.21
RVS Los Pantanos de Villa	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-798	5,014.21
	Totales	50,142.10

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, establece lo siguiente sobre las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

Que, el artículo 139 del reglamento de la Ley aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula el procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales y de reducciones del monto original del contrato. De igual forma este artículo dispone que el contratista, en caso de aprobación de adicionales debe aumentar de forma proporcional las garantías otorgadas a la suscripción del contrato;

Que, la contratación de póliza de seguro para el SERNANP tiene por finalidad pública permitir una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad, es decir las pólizas que se emitan deben cubrir cualquier siniestro que se produzcan como consecuencia o durante la realización de las actividades regulares permitiendo con ello una gestión eficiente sobre los recursos públicos asignados a la Institución;

Que, asimismo a través del Memorandum N° 2161-2017-SERNANP-OPP de fecha 01 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha cumplido con emitir la certificación presupuestal para el presente año fiscal, así como la previsión presupuestal para el año fiscal 2018, para la aprobación de la prestación adicional en trámite;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 237-2017-SERNANP-OAJ del 01 de diciembre de 2017, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo vertido y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Logística advierte que el costo de las prestaciones adicionales, considerando las reducciones de prestaciones, no supera el 25%, puesto que tiene una incidencia total del 1.73% del monto del contrato original, cumpliendo además con la finalidad del contrato según lo evaluado efectuada por el área competente manifestado a través del documento del visto, y cuenta con el marco presupuestal correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto, habiéndose cumplido con todos los requisitos y siendo necesarias las prestaciones adicionales solicitadas para alcanzar la finalidad del contrato conforme a lo determinado por el área usuaria corresponde expedir la respectiva resolución de aprobación de prestaciones adicionales conforme a las condiciones señaladas en el



Memorando N° 439-2017-SERNANP-OA-UOFL de fecha 01 de diciembre de 2017, así como en el Informe N° 257-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP del 17 de noviembre de 2017 y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, así como el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 221-2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la prestación adicional 05 al **Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA**, destinado para la **“Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP”** suscrito con la empresa **RIMAC DE SEGUROS Y REASEGUROS**, correspondiente a la inclusión de diez (10) bienes a la Póliza de Seguro Vehicular por un monto de S/ 50, 142.10 (Cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 10/100 soles) que asciende al 1.73% del valor del contrato original de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración realizar la liquidación por la ejecución de la prestación adicional aprobada, determinada en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a efectos de solicitar al contratista que amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al proveedor, a la Oficina de Administración y a la Unidad Operativa Funcional de Logística.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese




Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 01

Anp	Descripción	Hasta por la Prima Total S/
Póliza de Vehículos n.º 2001-706274		
Cotización del 04/10/2017 12:00 horas al 31/12/2018 12:00 horas (453 días)		
CC El Angolo	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-834	5,014.21
DGANP	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY 806	5,014.21
PN Huascarán	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-811	5,014.21
RN Manu	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-807	5,014.21
RN Pampas Galeras	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-797	5,014.21
RN San Fernando	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY- 799	5,014.21
RN Tambopata	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-800	5,014.21
RN Tambopata	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-804	5,014.21
RN Tumbes	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-821	5,014.21
RVS Los Pantanos de Villa	Camioneta Pick up Nissan Placa EGY-798	5,014.21
Total S/		50,142.10

